

**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES
PROCESO PERMANENTE DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
4 DE ABRIL DE 2019**

No.	COMPAÑÍA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Hocol S.A.	¿Si el objeto de la compañía es indeterminado, es necesario enviar un certificado del Representante Legal de la dedicación a la actividad de los hidrocarburos?	La respuesta a su inquietud se encuentra en el segundo inciso del numeral 6.3.1 de los Términos de Referencia, relativo a los requisitos para acreditar Capacidad Jurídica, que sobre el particular señala: " <i>Si de acuerdo con la legislación del país de origen, el objeto social no relaciona o incorpora los sectores de actividad que lo conforman, o está referido a labores o negocios industriales, comerciales o de servicios en general, el requisito de que trata este numeral puede acreditarse con los soportes presentados para comprobar la Capacidad Técnica y Operacional, de ser ello procedente, o mediante contratos o certificaciones que permitan establecer la dedicación a Actividades Complementarias a la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, incluida declaración bajo juramento del representante legal y el revisor fiscal, la persona o firma que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la respectiva entidad, o, en caso contrario, por el auditor interno o "Controller", o por la persona que haga sus veces, que detalle el marco de actividad de la persona jurídica</i> ". (Subrayas fuera de texto).
2	Dacosta Ordóñez Abogados	Frente a la firma de los formularios de las capacidades por parte del Revisor Fiscal de la compañía, es posible que a los formularios sean firmados por el Controller de la compañía a pesar de contar con Revisor Fiscal? En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la calidad de Controller se puede hacer constar con un Acta de Asamblea de Accionistas de la sociedad, en la cual se evidencie la designación de esta persona para tal cargo?	La respuesta a su consulta es negativa. Como se indica expresamente en la nota introducida al final de las hojas "Patrimonio Neto Residual", "Anexo Formulario PNR", "Rango Cobertura y Endeudamiento" y "Consolidado", del excel denominado Formularios Capacidad Económico Financiera (Formulario No. 19), solo en caso de que el Participante no esté obligado a tener Revisor Fiscal o Auditor Externo es posible que los formularios sean suscritos por el Controller.
7	Hocol S.A.	Les escribo para una consulta en particular. El numeral 5.1.2. de los Términos de Referencia indica que es posible que el paquete sea adquirido por la Sociedad Matriz o Controlante o por una persona del mismo grupo empresarial. En el caso de Hocol, Ecopetrol ya adquirió todos los paquetes de información disponibles. Aclarando que Hocol es parte del Grupo Empresarial Ecopetrol, ¿cuál es la forma para acreditar que el paquete de información fue adquirido por la casa matriz? ¿Qué documentos sería necesario adjuntar para acreditarlo?	En efecto, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.10.1 y 5.2.1.2 de los Términos de Referencia, el Paquete de Datos puede ser adquirido por una sociedad Matriz o Controlante, filial o subsidiaria e inclusive por una persona jurídica del mismo grupo empresarial o corporativo del Participante Individual o del integrante del Participante Plural, de forma directa o por medio de su sucursal de sociedad extranjera. En estos eventos, el Participante que pretende habilitarse debe acompañar a la Carta de Presentación de Documentos de Habilitación que corresponda (Formulario 6, 7 u 8), comunicación dirigida a la ANH en la que informe que su Derecho a Participar en el Proceso lo adquirió a través de la compra que de Paquete de Datos hizo su Matriz o Controlante, una filial o subsidiaria o una persona jurídica del mismo grupo empresarial o corporativo, identificando plenamente a tal sociedad (razón social y número de identificación) e indicando el número de factura y paquete correspondiente.
8	PAREX	Se entiende que en el <i>Formato Carta Presentación Habilitación Extranjeros</i> el organigrama únicamente se incluye en caso que la empresa que se pretende habilitar hace parte de un grupo empresarial. Agradezco confirmar esta interpretación.	El organigrama a que refiere el Formulario No. 7 debe anexarse a éste en caso de que el Participante, Individual o Plural, acredite alguno de los requisitos de Capacidad con los atributos de su Matriz o Controlante, filial o subsidiaria de esta última, o persona jurídica del mismo grupo empresarial o corporativo.
9	PAREX	En las <i>Instrucciones para diligenciar los formatos de habilitación</i> se indica que en la casilla No. 1 del <i>formato No. 18 Capacidad Jurídica Personas Jurídicas Extranjeras</i> que se debe anexar organigrama de la organización o grupo empresarial (...). Sin embargo, en el índice no se indica expresamente la ubicación del mismo. Por lo anterior, se entiende que el mismo se anexa al <i>formato No. 18 Capacidad Jurídica Personas Jurídicas Extranjeras</i> , previo a los documentos adjuntos al cuadro.	En el numeral 2.1.2.3 del Formato 4 - Índice Personas Jurídicas Extranjeras se indica que al certificado de existencia y representación legal de Matriz o Controlante, subordinada de este última o persona jurídica del mismo grupo empresarial o corporativo al que pertenece la Matriz, debe ir acompañado del respectivo organigrama, cuando el Participante invoca calidades o circunstancias de una de ellas para obtener Habilitación.
10	PAREX	En el <i>formato No. 18 Capacidad Jurídica Personas Jurídicas Extranjeras</i> se señala en las casilla No. 5 y 6 que se debe incluir el NIT y Clasificación CIU. Dado que se trata de una sociedad extranjera que tiene sucursal en Colombia, se debe incluir la información de la Sucursal. Agradezco confirmar esta interpretación. Igualmente, en el índice en la casilla No. 2.1.2.3 indica que se debe anexar el organigrama, en consecuencia el organigrama se anexa 2 veces en la carpeta. Agradezco confirmar esta interpretación.	Su interpretación es correcta, como se señala en la aclaración incluida entre paréntesis en la casilla No. 5 del Formato 18, el número de identificación tributaria y clasificación CIU deben ser relacionados en caso de que el Participante cuente con sucursales en Colombia, anotándolos con tal precisión. El organigrama debe anexarse al certificado de existencia y representación legal a que refiere el numeral 2.1.2.3 del Índice, cuando el Participante invoque calidades o circunstancias de su Matriz o Controlante, una sociedad subordinada a ésta o una persona jurídica del mismo grupo empresarial o corporativo al que pertenece la matriz. El organigrama al que alude el literal h) del Formulario 18 debe anexarse con independencia de si el Participante acredita sus capacidades por sí mismo o mediante una de las citadas sociedades.
11	PAREX	En el <i>formato No. 18 Capacidad Jurídica Personas Jurídicas Extranjeras</i> se señala en las casilla No. 5 y 6 que se debe incluir el NIT y Clasificación CIU. Dado que se trata de una sociedad extranjera que tiene sucursal en Colombia, se debe incluir la información de la Sucursal. Agradezco confirmar esta interpretación.	Por favor remitirse en lo pertinente a la respuesta a la observación No. 10 del presente documento.
12	PAREX	Los siguientes documentos mencionados como adjuntos del <i>formato No. 18 Capacidad Jurídica Personas Jurídicas Extranjeras</i> no se relacionan en el índice: "Ejemplar del acta, resolución, acuerdo o determinación procedente del órgano social investido de competencia, en la que consten objeto, duración, representación, atribuciones y facultades otorgadas al Representante Legal, y eventuales limitaciones cualitativas y cuantitativas" y "Anexar el organigrama de la organización o grupo empresarial, e identificar la posición de la sociedad que aspira a habilitarse dando inicio en orden descendente desde la compañía beneficiaria real y controlante de toda la organización. En cada caso, se debe señalar el porcentaje de participación y control que ostenta cada compañía sobre filiales o subordinadas, según sea el caso.". Agradecemos aclarar su ubicación en las carpetas.	Considerando lo dispuesto en el numeral 6.4.2.3 de los Términos de Referencia, el anexo del literal c) del Formulario No. 18 debe anexarse a continuación del certificado a que refiere el numeral 2.1.2.2 del Formulario No. 4 - Índice Participante Individual Extranjeros. En lo que respecta a la ubicación del cronograma, por favor remitirse a la respuesta a la observación No. 9 del presente documento.
13	PAREX	El <i>formato No. 13 Actividades Delictivas</i> no se menciona en el índice por favor aclarar su ubicación en las carpetas.	Si su consulta refiere al índice Personas Jurídicas Extranjeras, el formato No. 13 "Declaración y Compromiso Actividades Delictivas" debe allegarse a continuación del Formulario No. 12 "Declaración y Compromiso Inhabilidades Extranjeros" (numeral 2.1.3 del Índice). La ANH revisará la eventual adición del Índice en este sentido.

CORRECCION A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION NUMERO 19, PUBLICADA EL 14 DE MARZO DE 2019 - (Resaltada en color rojo)

No.	COMPAÑÍA	OBSERVACIONES	RESPUESTA CORREGIDA
19	Hupecol Operating Co LLC	Los cuadros correspondientes para la determinación de Rango de Cobertura y Rango de Endeudamiento, si bien es cierto están tomados del Acuerdo 02 de 2017 tienen un error, dado que los criterios para asignar el puntaje para cada uno de estos rangos están mal formulados. Es decir, para el caso de Rango de cobertura, si una compañía tiene una Deuda Neta/EBITDA igual a 2,5, ¿se le asignará un puntaje de 0.50 o de 0.25? Para el caso de Deuda Neta/Patrimonio Neto Residual, si una empresa tiene un valo de 0.50 ¿se le asignará un puntaje de 0.50 o de 0.25? Se solicita aclarar.	La Agencia Nacional de Hidrocarburos precisa en cuanto una compañía tiene una Deuda Neta/EBITDA (Rango de Cobertura) igual a 2,5, se le asignará un puntaje de 0.50 , igualmente sucede para el caso de Deuda Neta/Patrimonio Neto Residual (Rango de Endeudamiento), si una empresa tiene un valor de 0,25, se le asignará un puntaje de 0.50, lo anterior de conformidad con lo manifestado en las tablas que se encuentran en los Términos de Referencia, Numeral 6.5 Acreditación de la Capacidad Económico Financiera para determinar el Rango de Cobertura y Rango de Endeudamiento.